

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00354 [Cuaderno medidas cautelares]

Previo a resolver sobre la medida cautelar de embargo de vehículos automotores elevada por la apoderada demandante¹, se le requiere para que indique ante cuál autoridad de tránsito se encuentran registrados los mismos, para efectos de emitir la orden correspondiente, tal como lo señala el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 122
fijado el 20 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda7c302eb8bf3c96b4b8e588f8beef8946f8c3400321e21b3b7a7bff6b6e9f3**
Documento generado en 19/10/2023 04:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 010.